ANEXO 2. MODALIDAD A. Artes escénicas.

1. Documentación específica del proyecto cultural

La documentación descrita en este anexo debe presentarse junto con la que exige el apartado 8.1 de la convocatoria: la documentación administrativa, las declaraciones responsables y, en su caso, la solicitud de aceptación previa de gastos vinculados (modelo 11).

Para la modalidad A (artes escénicas), debe presentarse la siguiente documentación:

1.1. Ficha técnica del proyecto (modelo 4)

Debe incluir los datos generales del proyecto, la autoría del texto, la dirección artística o coreografía, el equipo creativo, el equipo técnico y los intérpretes, así como la información necesaria para valorar los criterios 1.b, 2, 3, 5, 7.b y 9.c de este anexo.

La información relativa al equipo creativo, el equipo técnico y los intérpretes nacidos y/o residentes en las Illes Balears debe incluirse en este mismo modelo. El modelo debe diferenciar el equipo creativo del equipo técnico, a efectos del cálculo de la puntuación del criterio 5.

Para obtener puntuación por los criterios relativos al nacimiento y/o la residencia en las Illes Balears, debe aportarse la documentación acreditativa correspondiente, de acuerdo con el apartado 8.2 de la convocatoria.

1.2. Memoria descriptiva del proyecto

La memoria debe estructurarse de acuerdo con los criterios de valoración del apartado 2 de este anexo y debe incluir toda la información necesaria para valorar los criterios que no figure en otro modelo o documento específico. En particular, debe contener:

— La descripción detallada del proyecto y los objetivos que se pretenden alcanzar.

— La información necesaria para valorar la calidad y el interés cultural del proyecto.

— La definición de los destinatarios y las estrategias de creación, captación y fidelización de públicos.

— El plan de comunicación, difusión, distribución y explotación del proyecto.

— La información necesaria para valorar la viabilidad económica del proyecto y la coherencia de los recursos humanos y del presupuesto.

— La información relativa a los criterios objetivos que, de acuerdo con el apartado 2, no figure en los modelos normalizados.

1.3. Documentación relativa a la trayectoria de la autoría del texto y de la dirección artística o coreografía

Debe aportarse la información necesaria para valorar, según corresponda:

— Las obras estrenadas por el autor o autora, director o directora, o coreógrafo o coreógrafa, con indicación del título, la fecha y el lugar del estreno y, en su caso, de los estrenos en el ámbito nacional o internacional.

— La condición de autor o autora, director o directora, o coreógrafo o coreógrafa emergente.

— Los premios obtenidos durante los últimos cinco años.

— El nacimiento y/o la residencia en las Illes Balears.

— El género.

— En su caso, el grado de discapacidad igual o superior al 33 % reconocido por el órgano competente.

La documentación relativa al nacimiento o la residencia y a los premios debe acreditarse de acuerdo con el apartado 8.2 de la convocatoria.

A efectos de valorar los criterios relativos a la igualdad de género, se tienen en cuenta los datos cumplimentados en el modelo 4, sin perjuicio de la documentación adicional que deba aportarse, en su caso. El grado de discapacidad debe acreditarse mediante el documento expedido por el órgano competente.

1.4. Documentación relativa a la trayectoria de la persona solicitante

— El currículo y los años de experiencia en el sector de las artes escénicas, con indicación del año de inicio de la actividad profesional en el sector.

— La relación de proyectos análogos producidos y estrenados durante los últimos cinco años. A estos efectos, deben aportarse certificados de actuación expedidos por los titulares de los espacios escénicos o una declaración responsable firmada por la persona solicitante.

— La participación en ferias y festivales de reconocido prestigio durante el último año, acreditada mediante evidencias documentales verificables.

— Los premios obtenidos durante los últimos cinco años, acreditados de acuerdo con el apartado 8.2.4 de la convocatoria.

1.5. Información relativa al impacto de la actividad en las industrias culturales

Debe aportarse una declaración responsable firmada por la persona solicitante que contenga la información necesaria para valorar los siguientes criterios:

— El número de personas que integran la estructura laboral fija de la persona solicitante, el porcentaje de mujeres y/o personas trans en plantilla y, en su caso, si cuenta con la contratación fija de alguna persona con un grado de discapacidad igual o superior al 33 % reconocido por el órgano competente.

El número de intérpretes del proyecto, excluidos los figurantes, y el porcentaje de mujeres y/o personas trans entre dichos intérpretes se acredita mediante los datos que figuran en la ficha técnica del proyecto (modelo 4).

A efectos de valorar los criterios relativos a la igualdad de género, se tienen en cuenta los datos que figuran en la declaración responsable prevista en este apartado y en el modelo 4, sin perjuicio de la documentación adicional que deba aportarse, en su caso. La discapacidad que dé lugar a puntuación debe acreditarse mediante el documento expedido por el órgano competente.

1.6. Plan de trabajo y calendario de actuaciones

1.7. Presupuesto (modelo 2)

Debe presentarse en formato PDF, firmado electrónicamente, y también en formato de hoja de cálculo Excel.

1.8. Plan de financiación (modelo 3)

Debe presentarse en formato PDF, firmado electrónicamente, y también en formato de hoja de cálculo Excel.

2. Criterios de valoración y puntuación

Puntuación máxima total	61 puntos
Puntuación mínima para poder obtener la subvención	31 puntos
Puntuación mínima adicional	7 puntos de los 14 puntos máximos de valoración técnica (VT) del bloque 1

Tipo de criterio:

VT = valoración técnica de la Comisión Evaluadora.

O = criterio objetivo, puntuado mediante la aplicación directa de la regla o del tramo establecido.

1. Calidad e interés cultural del proyecto — Máx. 15 puntos

Criterio y regla de puntuación	Tipo	Puntos
a) Descripción detallada del proyecto y objetivos por alcanzar. Se valoran el grado de interés cultural y artístico, la singularidad del proyecto y del proceso de creación, la relevancia y aportación significativa del contenido al contexto artístico y la temática relacionada con colectivos vulnerables. Documentación: memoria descriptiva.	VT	Máx. 8
b) Utilización del catalán en la lengua original del texto propuesto o traducción del texto al catalán si el original está en otra lengua. Documentación: modelo 4 y memoria descriptiva.	O	1 punto
c) Carácter innovador y original de la propuesta. Se valora la incorporación y la diversidad de nuevos lenguajes artísticos, las experiencias de interacción con el público, la realidad virtual y otros elementos análogos. Documentación: memoria descriptiva.	VT	Máx. 4
d) Contribución al conocimiento y la difusión de aspectos culturales, históricos, lingüísticos, populares y tradicionales de las Illes Balears. Documentación: memoria descriptiva.	VT	Máx. 2

2. Autoría del texto — Máx. 5 puntos

La documentación para valorar los criterios de este bloque es la prevista en el apartado 1.3 de este anexo.

Criterio y regla de puntuación	Tipo	Puntos

Criterio y regla de puntuación	Tipo	Puntos
a) Obras estrenadas: — Entre 3 y 5 obras estrenadas: 1 punto. — Más de 5 obras estrenadas: 1,5 puntos. — Si, además de estrenarse en las Illes Balears, todas o alguna de estas obras se han estrenado en el ámbito nacional o internacional: 0,5 puntos adicionales.	O	Máx. 2
b) Autor o autora emergente: 1 o 2 obras estrenadas.	O	1 punto
c) Premios obtenidos durante los últimos cinco años: 0,25 puntos por premio acreditado.	O	Máx. 0,5
d) Nacimiento y/o residencia en las Illes Balears.	O	1 punto
e) Autoría a cargo de una mujer o persona trans.	O	1 punto
f) Autoría a cargo de una persona con un grado de discapacidad igual o superior al 33 % reconocido por el órgano competente.	O	0,5 puntos

3. Dirección artística o coreografía — Máx. 5 puntos

La documentación para valorar los criterios de este bloque es la prevista en el apartado 1.3 de este anexo.

Criterio y regla de puntuación	Tipo	Puntos
a) Obras estrenadas: — Entre 3 y 5 obras estrenadas: 1 punto. — Más de 5 obras estrenadas: 1,5 puntos. — Si, además de estrenarse en las Illes Balears, todas o alguna de estas obras se han estrenado en el ámbito nacional o internacional: 0,5 puntos adicionales.	O	Máx. 2
b) Director o directora, o coreógrafo o coreógrafa emergente: 1 o 2 obras estrenadas.	O	1 punto

Criterio y regla de puntuación	Tipo	Puntos
c) Premios obtenidos durante los últimos cinco años: 0,25 puntos por premio acreditado.	O	Máx. 0,5
d) Nacimiento y/o residencia en las Illes Balears.	O	1 punto
e) Dirección artística o coreografía a cargo de una mujer o persona trans.	O	1 punto
f) Dirección artística o coreografía a cargo de una persona con un grado de discapacidad igual o superior al 33 % reconocido por el órgano competente.	O	0,5 puntos

Si las tareas de autoría del texto y de dirección artística o coreografía recaen en la misma persona, la puntuación adicional por género, discapacidad reconocida y nacimiento y/o residencia en las Illes Balears solo se valora una vez.

4. Trayectoria de la persona solicitante — Máx. 5 puntos

La documentación para valorar los criterios de este bloque es la prevista en el apartado 1.4 de este anexo.

Criterio y regla de puntuación	Tipo	Puntos
a) Años de experiencia en el sector de las artes escénicas: — Menos de 5 años: 1 punto. — Entre 5 y 10 años: 1,5 puntos. — Más de 10 años: 2 puntos.	O	Máx. 2
b) Proyectos análogos producidos y estrenados durante los últimos cinco años: — Entre 1 y 10 proyectos: 1 punto. — Entre 11 y 20 proyectos: 1,5 puntos. — Más de 20 proyectos: 2 puntos.	O	Máx. 2
c) Participación en ferias y festivales de reconocido prestigio durante el último año: 0,1 puntos por participación acreditada.	O	Máx. 0,5

Criterio y regla de puntuación	Tipo	Puntos
d) Premios obtenidos durante los últimos cinco años: 0,25 puntos por premio acreditado.	O	Máx. 0,5

5. Impulso del talento de las Illes Balears — Máx. 6 puntos

La documentación para valorar los criterios de este bloque es la prevista en el apartado 1.1 de este anexo.
A efectos del cálculo de los porcentajes de este bloque, se toma como base el número total de personas que figuran en el modelo 4 en cada una de las categorías correspondientes.

Criterio y regla de puntuación	Tipo	Puntos
a) Equipo creativo de las Illes Balears, cuando no desarrolle tareas de autoría, dirección o coreografía: — Entre el 25,00 % y el 50,00 %: 1 punto. — Entre el 50,01 % y el 75,00 %: 1,5 puntos. — Más del 75,00 %: 2 puntos.	O	Máx. 2
b) Equipo técnico de las Illes Balears: — Entre el 25,00 % y el 50,00 %: 1 punto. — Entre el 50,01 % y el 75,00 %: 1,5 puntos. — Más del 75,00 %: 2 puntos.	O	Máx. 2
c) Intérpretes de las Illes Balears: — Entre el 25,00 % y el 50,00 %: 1 punto. — Entre el 50,01 % y el 75,00 %: 1,5 puntos. — Más del 75,00 %: 2 puntos.	O	Máx. 2

6. Destinatarios — Máx. 6 puntos

La documentación para valorar los criterios de este bloque es la memoria descriptiva.

Criterio y regla de puntuación	Tipo	Puntos

Criterio y regla de puntuación	Tipo	Puntos
a) Definición del público objetivo y estrategias para llegar a él. Se valora la adecuación de la propuesta a las características del público destinatario.	VT	Máx. 1,5
b) Contribución a la creación y fidelización de público. Se valoran las acciones y medidas complementarias al hecho escénico destinadas a incrementar el público y captar nuevos públicos.	VT	Máx. 1,5
c) Proyecto concebido específicamente para el público infantil o juvenil.	O	1 punto
d) Acciones dirigidas a colectivos en riesgo de exclusión social.	VT	Máx. 1
e) Acciones destinadas a favorecer la accesibilidad y la adaptación de las actividades o de los espacios para personas con discapacidad o problemas de movilidad.	VT	Máx. 1

7. Impacto de la actividad en las industrias culturales — Máx. 4 puntos

Criterio y regla de puntuación	Tipo	Puntos
a) Estructura laboral fija de la persona solicitante: — Entre 1 y 3 personas en plantilla: 0,5 puntos. — Entre 4 y 6 personas en plantilla: 1 punto. — Más de 6 personas en plantilla: 1,5 puntos. — Si las mujeres y/o personas trans representan una proporción igual o superior al 50 % de la plantilla: 0,25 puntos. — Contratación fija de alguna persona con un grado de discapacidad igual o superior al 33 %: 0,25 puntos. Documentación: declaración responsable de la persona solicitante.	O	Máx. 2
b) Número de intérpretes del proyecto, excluidos los figurantes: — Hasta 2 intérpretes: 0,5 puntos. — Entre 3 y 4 intérpretes: 1 punto. — Más de 4 intérpretes: 1,5 puntos. — Si las mujeres y/o personas trans representan más del 50 % de los intérpretes: 0,5 puntos. Documentación: modelo 4.	O	Máx. 2

8. Plan de difusión y plan de explotación — Máx. 6 puntos

La documentación para valorar los criterios de este bloque es la prevista en el apartado 1.2 de este anexo.

Criterio y regla de puntuación	Tipo	Puntos
a) Coherencia y calidad del plan de comunicación. Se valoran la planificación de una estrategia definida, los objetivos medibles, la identificación del público objetivo, la adaptación de las acciones a los diferentes segmentos, la innovación y la diversidad de los canales y las acciones de difusión.	VT	Máx. 3
b) Plan de distribución y explotación. Se valoran la proyección y la vocación de mercado del proyecto, las funciones previstas en el territorio propio, en otras islas y en el ámbito nacional o internacional, y la participación prevista en ferias o festivales de reconocido prestigio.	VT	Máx. 3

9. Viabilidad y coherencia — Máx. 9 puntos

Criterio y regla de puntuación	Tipo	Puntos
a) Viabilidad económica del proyecto. Se valoran la financiación disponible, la diversidad de las fuentes de financiación, el potencial de continuidad, la capacidad de atraer patrocinios, inversión o cofinanciación, la concreción de los gastos y la coherencia de la imputación de los gastos generales. Documentación: memoria descriptiva, presupuesto (modelo 2) y plan de financiación (modelo 3).	VT	Máx. 3
b) Porcentaje de financiación solicitado: — Hasta el 33,00 %: 3 puntos. — Entre el 33,01 % y el 66,00 %: 2 puntos. — Más del 66,00 %: 1 punto. Documentación: plan de financiación (modelo 3).	O	Máx. 3
c) Coherencia de los recursos humanos y adecuación del presupuesto en relación con el tipo y las características del proyecto. Documentación: memoria descriptiva, modelo 4 y presupuesto (modelo 2).	VT	Máx. 3

ANEXO 3. MODALIDAD B. Música.

1. Documentación específica del proyecto cultural

La documentación descrita en este anexo debe presentarse junto con la que exige el apartado 8.1 de la convocatoria: la documentación administrativa, las declaraciones responsables y, en su caso, la solicitud de aceptación previa de gastos vinculados (modelo 11).

Para la modalidad B (música), debe presentarse la siguiente documentación:

1.1. Ficha técnica del proyecto (modelo 5)

Debe incluir los datos generales y técnicos del proyecto y la información necesaria que, de acuerdo con el modelo, sirva para identificar sus características y a las personas participantes, así como la información necesaria para valorar los criterios 1.b, 2.d, 2.e, 2.f, 4.e, 4.f y 5 de este anexo.

1.2. Memoria descriptiva del proyecto

La memoria debe estructurarse de acuerdo con los criterios de valoración del apartado 2 de este anexo y debe incluir toda la información necesaria para valorar los criterios que no figure en otro modelo o documento específico.

— La descripción detallada del proyecto y los objetivos que se pretenden alcanzar.

— La información necesaria para valorar la calidad y el interés cultural, la calidad técnica y de producción y, en su caso, la calidad de la edición física o digital.

— La definición de los destinatarios, la cobertura prevista y las estrategias de creación, captación y fidelización de públicos.

— El plan de comunicación, difusión, distribución y explotación del proyecto.

— La información necesaria para valorar la viabilidad económica del proyecto y la coherencia de los recursos humanos y del presupuesto.

— La información relativa a los criterios objetivos que, de acuerdo con el apartado 2, no figure en los modelos normalizados.

— En su caso, la muestra de la edición en formato físico o digital necesaria para valorar el criterio 1.e del apartado 2 de este anexo.

1.3. Documentación relativa a la autoría de la música

Debe aportarse la información necesaria para valorar:

— Los fonogramas publicados, con indicación del título, la fecha de publicación, la lengua y la entidad editora o sello discográfico, a efectos de acreditar que no se trata de autoediciones.

— La condición de artista emergente.
— Los premios obtenidos durante los últimos cinco años.
— El nacimiento y/o la residencia en las Illes Balears.
— El género.
— En su caso, el grado de discapacidad igual o superior al 33 % reconocido por el órgano competente.

La documentación relativa al nacimiento o la residencia y a los premios debe acreditarse de acuerdo con el apartado 8.2 de la convocatoria.

A efectos de valorar los criterios relativos a la igualdad de género, se tienen en cuenta los datos cumplimentados en el modelo 5, sin perjuicio de la documentación adicional que deba aportarse, en su caso. El grado de discapacidad debe acreditarse mediante el documento expedido por el órgano competente.

1.4. Trayectoria de la persona solicitante

Debe aportarse:

— El currículo y los años de experiencia en el sector de la producción musical, con indicación del año de inicio de la actividad profesional en el sector.
— La relación de los LP o fonogramas de cinco temas como mínimo publicados durante el último año, con indicación del título, la autoría y la fecha de publicación.
— La relación de los artistas que la persona solicitante ha editado históricamente.

1.5. Plan de trabajo y calendario de actuaciones

1.6. Presupuesto (modelo 2)

Debe presentarse en formato PDF, firmado electrónicamente, y también en formato de hoja de cálculo Excel.

1.7. Plan de financiación (modelo 3)

Debe presentarse en formato PDF, firmado electrónicamente, y también en formato de hoja de cálculo Excel.

2. Criterios de valoración y puntuación

Puntuación máxima total	61 puntos
Puntuación mínima para poder obtener la subvención	31 puntos
Puntuación mínima adicional	8 puntos de los 16 puntos máximos de valoración técnica (VT) del bloque 1

Tipo de criterio:

VT = valoración técnica de la Comisión Evaluadora.

O = criterio objetivo, puntuado mediante la aplicación directa de la regla o del tramo establecido.

1. Calidad e interés cultural del proyecto — Máx. 17 puntos

Criterio y regla de puntuación	Tipo	Puntos
a) Descripción detallada del proyecto y objetivos por alcanzar. Se valoran el grado de interés cultural, la singularidad del proyecto y del proceso de creación y la relevancia y aportación significativa del contenido al contexto musical. Documentación: memoria descriptiva.	VT	Máx. 9
b) Proyecto en catalán. Documentación: ficha técnica y memoria descriptiva.	O	1 punto
c) Contribución al conocimiento y la difusión de aspectos culturales, históricos, lingüísticos, populares y tradicionales de las Illes Balears. Documentación: memoria descriptiva.	VT	Máx. 1
d) Calidad técnica y de producción. Documentación: memoria descriptiva.	VT	Máx. 2
e) Calidad y muestra de la edición, en el formato o formatos elegidos: — En formato físico, en su caso: presentación, libreto, embalaje y otros elementos análogos. — En formato digital, en su caso: presentación, libreto digital, códigos	VT	Máx. 4

QR, contenido adicional y otros elementos análogos. Documentación: memoria descriptiva y muestra aportada, en su caso.		

2. Autoría de la música — Máx. 11 puntos

La documentación para valorar los criterios de este bloque es la prevista en el apartado 1.3 de este anexo.

Criterio y regla de puntuación	Tipo	Puntos
a) Fonogramas publicados que no sean autoediciones. a.1) En catalán: 3-5 = 1 punto; 6-15 = 2 puntos; más de 15 = 3 puntos. a.2) En otros idiomas: 3-5 = 1 punto; 6-15 = 2 puntos; más de 15 = 3 puntos. a.3) Dos en catalán y un tercer fonograma en otro idioma, o viceversa: 1 punto. Máximo del conjunto del apartado a): 6 puntos.	O	Máx. 6
b) Artista emergente (1-2 fonogramas publicados). Los subcriterios a) y b) son alternativos y no acumulables.	O	1 punto
c) Premios obtenidos durante los últimos cinco años: 0,25 puntos por premio acreditado.	O	Máx. 0,5
d) Nacimiento y/o residencia en las Illes Balears: Mallorca = 1 punto; Menorca = 2 puntos; Eivissa o Formentera = 3 puntos. Puntúa el criterio más favorable.	O	Máx. 3
e) Autoría a cargo de una mujer o persona trans.	O	1 punto
f) Autoría a cargo de una persona con un grado de discapacidad igual o superior al 33 % reconocido por el órgano competente.	O	0,5 puntos

3. Trayectoria de la persona solicitante — Máx. 5 puntos

La documentación para valorar los criterios de este bloque es la prevista en el apartado 1.4 de este anexo.

Criterio y regla de puntuación	Tipo	Puntos
a) Años de experiencia en el sector musical: menos de 5 años = 1 punto; entre 5 y 10 = 1,5 puntos; más de 10 = 2 puntos.	O	Máx. 2
b) LP o fonogramas de cinco temas como mínimo publicados durante el último año: 1-3 = 1 punto; 4-6 = 1,5 puntos; 7 o más = 2 puntos.	O	Máx. 2
c) Número de artistas editados históricamente: 1-50 = 0,5 puntos; más de 50 = 1 punto.	O	Máx. 1

4. Destinatarios y cobertura — Máx. 11 puntos

Criterio y regla de puntuación	Tipo	Puntos
a) Definición del público objetivo y estrategias para llegar a él. Documentación: memoria descriptiva.	VT	Máx. 2
b) Contribución a la creación y fidelización de público: acciones y medidas complementarias para crear y captar nuevos públicos. Documentación: memoria descriptiva.	VT	Máx. 2
c) Proyecto concebido específicamente para el público infantil o juvenil. Documentación: memoria descriptiva.	O	1 punto
d) Acciones dirigidas a colectivos en riesgo de exclusión social. Documentación: memoria descriptiva.	VT	Máx. 1
e) Alcance de la tirada física, en su caso: 101-250 = 1 punto; 251-500 = 2	O	Máx. 3

puntos; más de 500 = 3 puntos. Documentación: modelo 5.		
f) Difusión en plataformas de streaming musical, en su caso: web propia = 0,5 puntos; 2 plataformas = 0 puntos; 3-4 plataformas = 1 punto; 5 o más plataformas = 1,5 puntos. La puntuación correspondiente a la web propia es acumulable con la puntuación por difusión en plataformas, hasta un máximo de 2 puntos. Documentación: modelo 5	O	Máx. 2

5. Formato — Máx. 2 puntos

La documentación para valorar los criterios de este bloque es la prevista en los apartados 1.1 y 1.2 de este anexo.

Criterio y regla de puntuación	Tipo	Puntos
Adecuación del formato o de los formatos de edición elegidos a las características, los objetivos, los destinatarios y la estrategia de distribución del proyecto. Se valora la justificación de la elección del formato, con independencia de que la edición sea física, digital o combine ambos formatos.	VT	Máx. 2

6. Plan de comunicación y plan de explotación — Máx. 6 puntos

La documentación para valorar los criterios de este bloque es la prevista en el apartado 1.2 de este anexo.

Criterio y regla de puntuación	Tipo	Puntos
a) Coherencia y calidad del plan de comunicación: estrategia, objetivos medibles, público objetivo, adaptación de las acciones, innovación y diversidad de canales.	VT	Máx. 3
b) Plan de distribución y explotación: proyección y vocación de mercado, conciertos de promoción en el territorio propio, en otras	VT	Máx. 3

islas o en el ámbito nacional o internacional, y participación en ferias o festivales.		

7. Viabilidad y coherencia — Máx. 9 puntos

Criterio y regla de puntuación	Tipo	Puntos
a) Viabilidad económica del proyecto: suficiencia y diversidad de la financiación, continuidad, capacidad de atraer patrocinios, inversión o cofinanciación, concreción de gastos y coherencia de los gastos generales. Documentación: memoria descriptiva, presupuesto (modelo 2) y plan de financiación (modelo 3).	VT	Máx. 3
b) Porcentaje de financiación solicitado: hasta el 33,00 % = 3 puntos; entre el 33,01 % y el 66,00 % = 2 puntos; más del 66,00 % = 1 punto. Documentación: plan de financiación (modelo 3).	O	Máx. 3
c) Coherencia de los recursos humanos y adecuación del presupuesto al tipo de proyecto. Documentación: memoria descriptiva y presupuesto (modelo 2).	VT	Máx. 3

ANEXO 4. MODALIDAD C. Artes visuales.

1. Documentación específica del proyecto cultural

La documentación descrita en este anexo debe presentarse junto con la que exige el apartado 8.1 de la convocatoria: la documentación administrativa, las declaraciones responsables y, en su caso, la solicitud de aceptación previa de gastos vinculados (modelo 11).

Para la modalidad C (artes visuales), debe presentarse la siguiente documentación:

1.1. Ficha técnica del proyecto (modelo 6)

Debe incluir los datos generales y técnicos del proyecto y la información prevista en el modelo. Si se pretende obtener puntuación por el criterio 1.d del apartado 2, debe aportarse documentación acreditativa de la participación del proyecto en el correspondiente acontecimiento colectivo.

1.2. Memoria descriptiva del proyecto

La memoria debe estructurarse de acuerdo con los criterios de valoración del apartado 2 de este anexo y debe incluir toda la información necesaria para valorar los criterios que no figure en otro modelo o documento específico.

— La descripción detallada del proyecto y los objetivos que se pretenden alcanzar.

— La información necesaria para valorar la calidad y el interés cultural del proyecto.

— La definición de los destinatarios y las estrategias de creación, captación y fidelización de públicos.

— La información relativa a la sostenibilidad de la propuesta.

— El plan de comunicación, difusión y marketing.

— La información necesaria para valorar la viabilidad económica del proyecto y la coherencia de los recursos humanos y del presupuesto.

1.3. Documentación relativa a los artistas participantes

Debe aportarse la información y, cuando corresponda, la documentación acreditativa necesaria para valorar:

— El número de exposiciones realizadas, con indicación, para cada artista, del título, la fecha y el lugar de las exposiciones necesarias para obtener puntuación.

— La condición de artista emergente y/o de nuevo talento menor de 35 años, con indicación de la fecha de nacimiento en este último caso.

— El nacimiento y/o la residencia en las Illes Balears y el porcentaje que representan los artistas que cumplen esta condición.

— La proyección nacional y/o internacional acreditable, con indicación de las exposiciones o acontecimientos que permiten acreditarla.

— La participación de mujeres y/o personas trans.

— La participación de artistas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 % reconocido por el órgano competente.

— La participación de artistas de colectivos en riesgo de exclusión social.

La documentación relativa al nacimiento o la residencia debe acreditarse de acuerdo con el apartado 8.2 de la convocatoria.
A efectos de valorar los criterios relativos a la igualdad de género, se tienen en cuenta los datos cumplimentados en el modelo 6, sin perjuicio de la documentación adicional que deba aportarse, en su caso. El grado de discapacidad debe acreditarse mediante el documento expedido por el órgano competente.

La participación de artistas de colectivos en riesgo de exclusión social debe acreditarse mediante un certificado o informe de los servicios sociales o de una entidad del tercer sector especializada en inclusión social. El documento debe acreditar esta condición sin detallar las circunstancias personales que la motivan.

1.4. Documentación relativa a la trayectoria de la persona solicitante

Debe aportarse el currículo y los años de experiencia en el sector de las artes plásticas y visuales, con indicación del año de inicio de la actividad profesional en el sector, así como la relación de proyectos análogos llevados a cabo durante el último año, con indicación del título, lugar, fecha y otros datos necesarios para identificarlos.

1.5. Plan de trabajo y calendario de actuaciones

1.6. Presupuesto (modelo 2)

Debe presentarse en formato PDF, firmado electrónicamente, y también en formato de hoja de cálculo Excel.

1.7. Plan de financiación (modelo 3)

Debe presentarse en formato PDF, firmado electrónicamente, y también en formato de hoja de cálculo Excel.

2. Criterios de valoración y puntuación

Puntuación máxima total	**61 puntos**
Puntuación mínima para poder obtener la subvención	31 puntos
Puntuación mínima adicional	6,5 puntos de los 13 puntos máximos de valoración técnica (VT) del bloque 1

Tipo de criterio:

VT = valoración técnica de la Comisión Evaluadora.

O = criterio objetivo, puntuado mediante la aplicación directa de la regla o del tramo establecido.

1. Calidad e interés cultural del proyecto — Máx. 17 puntos

Criterio y regla de puntuación	Tipo	Puntos
a) Descripción detallada del proyecto y objetivos. Se valoran el contenido artístico, la innovación y originalidad en el desarrollo, producción o difusión y la relevancia del contenido en el contexto artístico. Documentación: memoria descriptiva.	VT	Máx. 10
b) Uso de la lengua catalana en el desarrollo del proyecto. Documentación: memoria descriptiva.	O	1 punto
c) Oferta atractiva para la ciudadanía de las Illes Balears e inaccesible sin la exposición propuesta. Documentación: memoria descriptiva.	VT	Máx. 3
d) Participación del proyecto en ferias, festivales o acontecimientos colectivos especializados en artes visuales: — 3 puntos: participación en ARCO, Art Cologne o CAN Art Fair de Eivissa. — 2 puntos: participación en la Nit de l'Art de Palma, Art Palma Brunch o Palma Summer. — 1 punto: participación en noches del arte u otros acontecimientos colectivos de artes visuales de ámbito insular o local. En caso de participación en más de un acontecimiento, solo se puntúa el que otorga la puntuación más alta. Documentación: modelo 6 y documentación acreditativa prevista en el apartado 1.1 de este anexo.	O	Máx. 3

2. Artistas participantes — Máx. 11 puntos

La documentación para valorar los criterios de este bloque es la prevista en el apartado 1.3 de este anexo.

Criterio y regla de puntuación	Tipo	Puntos
a) Número de exposiciones realizadas por el artista participante que acredite la trayectoria expositiva más extensa: 3-5 = 1 punto; 6 exposiciones o más = 2 puntos.	O	Máx. 2

b) Artistas emergentes (primera o segunda vez que exponen).	O	1 punto
c) Nuevos talentos (menores de 35 años). La edad de las personas participantes se determina en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.	O	1 punto
d) Artistas nacidos y/o residentes en las Illes Balears: si se incorporan = 1 punto; si representan más del 50,00 % = 2 puntos.	O	Máx. 2
e) Artistas de proyección nacional y/o internacional acreditable: proyección nacional = 1 punto; proyección internacional = 2 puntos. Puntúa únicamente la proyección de grado superior acreditada, sin acumulación de puntuaciones.	O	Máx. 2
f) Participación de mujeres y/o personas trans: más del 35,00 % y hasta el 50,00 % = 0,5 puntos; más del 50,00 % = 1 punto.	O	Máx. 1
g) Participación de artistas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 % reconocido por el órgano competente.	O	1 punto
h) Participación de artistas de colectivos en riesgo de exclusión social.	O	1 punto

3. Trayectoria de la persona solicitante — Máx. 6 puntos

La documentación para valorar los criterios de este bloque es la prevista en el apartado 1.4 de este anexo.

Criterio y regla de puntuación	Tipo	Puntos
a) Años de experiencia en artes plásticas y visuales: menos de 5 = 1 punto; entre 5 y 10 años = 2 puntos; más de 10 años = 3 puntos.	O	Máx. 3
b) Proyectos análogos y demostrables llevados a cabo durante el último año: 1-5 = 1 punto; 6-10 = 2 puntos; más de 10 = 3 puntos.	O	Máx. 3

4. Destinatarios — Máx. 7 puntos

La documentación para valorar los criterios de este bloque es la prevista en el apartado 1.2 de este anexo.

Criterio y regla de puntuación	Tipo	Puntos
a) Definición del público objetivo y estrategias para llegar a él.	VT	Máx. 2

b) Contribución a la creación y fidelización de público: visitas guiadas, experiencias interactivas y otras medidas para crear y captar nuevos públicos.	VT	Máx. 3
c) Acciones dirigidas a colectivos en riesgo de exclusión social.	VT	Máx. 1
d) Acciones de accesibilidad y adaptación para personas con discapacidad o problemas de movilidad.	VT	Máx. 1

5. Sostenibilidad de la propuesta — Máx. 2 puntos

La documentación para valorar los criterios de este bloque es la prevista en el apartado 1.2 de este anexo.

Criterio y regla de puntuación	Tipo	Puntos
a) Diagnóstico ambiental, plan de sostenibilidad o prácticas destinadas a reducir el impacto ambiental de la actividad.	VT	Máx. 1
b) Uso de materiales reciclados o reutilizables en el montaje de las exposiciones y otras medidas equivalentes.	VT	Máx. 1

6. Plan de comunicación, difusión y marketing — Máx. 9 puntos

La documentación para valorar los criterios de este bloque es la prevista en el apartado 1.2 de este anexo.

Criterio y regla de puntuación	Tipo	Puntos
a) Coherencia y calidad del plan de comunicación: estrategia, objetivos medibles, público objetivo, adaptación de las acciones e innovación.	VT	Máx. 3
b) Diversidad de canales y acciones de difusión.	VT	Máx. 3
c) Alcance territorial de la difusión: ámbito insular, autonómico, nacional y/o internacional.	VT	Máx. 3

7. Viabilidad y coherencia — Máx. 9 puntos

Criterio y regla de puntuación	Tipo	Puntos

a) Viabilidad económica del proyecto: suficiencia y diversidad de la financiación, continuidad, patrocinios, inversión o cofinanciación, concreción de gastos y coherencia de los gastos generales. Documentación: memoria descriptiva, presupuesto (modelo 2) y plan de financiación (modelo 3).	VT	Máx. 3
b) Porcentaje de financiación solicitado: hasta el 33,00 % = 3 puntos; entre el 33,01 % y el 66,00 % = 2 puntos; más del 66,00 % = 1 punto. Documentación: plan de financiación (modelo 3).	O	Máx. 3
c) Coherencia de los recursos humanos y adecuación del presupuesto al tipo de proyecto. Documentación: memoria descriptiva y presupuesto (modelo 2).	VT	Máx. 3

ANEXO 5. MODALIDAD D. Mundo editorial: libros.

1. Documentación específica del proyecto cultural

La documentación descrita en este anexo debe presentarse junto con la que exige el apartado 8.1 de la convocatoria: la documentación administrativa, las declaraciones responsables y, en su caso, la solicitud de aceptación previa de gastos vinculados (modelo 11).

Para la modalidad D (mundo editorial: libros), debe presentarse la siguiente documentación:

1.1. Ficha técnica del proyecto (modelo 7A)

Debe incluir los datos generales y técnicos del proyecto y la información prevista en el modelo, así como la información necesaria para valorar los criterios 1.b, 4.f, 5 y 7.a del apartado 2 de este anexo.

1.2. Memoria descriptiva del proyecto

La memoria debe estructurarse de acuerdo con los criterios de valoración del apartado 2 de este anexo y debe incluir toda la información necesaria para valorar los criterios que no figure en otro modelo o documento específico.

— La descripción detallada del proyecto y los objetivos que se pretenden alcanzar.

— La información necesaria para valorar la calidad y el interés cultural, el carácter innovador y la calidad de la edición en el formato correspondiente, así como, en su caso, la muestra de la edición necesaria para valorar este criterio.

— La definición de los destinatarios y las estrategias de creación, captación y fidelización de públicos.

— La información relativa a la sostenibilidad de la propuesta.

— El plan de distribución y el plan de comunicación, difusión y marketing.

— La información necesaria para valorar la viabilidad económica y la coherencia de los recursos humanos y del presupuesto.

1.3. Documentación relativa a la autoría del proyecto

Debe aportarse la información y, cuando corresponda, la documentación acreditativa necesaria sobre la escritura, la traducción o la ilustración para valorar:

— Los títulos publicados, con indicación de la lengua, el título, la fecha de publicación y la editorial o entidad editora, a efectos de acreditar que no se trata de autoediciones.

— La condición de autor o autora emergente.

— Los premios obtenidos durante los últimos cinco años.

— El nacimiento y/o la residencia en las Illes Balears.

— El género.

— En su caso, el grado de discapacidad igual o superior al 33 % reconocido por el órgano competente.

La documentación relativa al nacimiento o la residencia y a los premios debe acreditarse de acuerdo con el apartado 8.2 de la convocatoria.

A efectos de valorar los criterios relativos a la igualdad de género, se tienen en cuenta los datos cumplimentados en el modelo 7A, sin perjuicio de la documentación adicional que deba aportarse, en su caso. El grado de discapacidad debe acreditarse mediante el documento expedido por el órgano competente.

1.4. Documentación relativa a la trayectoria de la persona solicitante

Debe aportarse el currículo y los años de experiencia en el sector editorial, así como la relación de proyectos editados y publicados durante los últimos cinco años, con indicación del título, la autoría, la fecha de publicación y otros datos necesarios para identificarlos. También debe indicarse el número de autores publicados históricamente por la persona solicitante.

1.5. Plan de trabajo y calendario de actuaciones

1.6. Presupuesto (modelo 2)

Debe presentarse en formato PDF, firmado electrónicamente, y también en formato de hoja de cálculo Excel.

1.7. Plan de financiación (modelo 3)

Debe presentarse en formato PDF, firmado electrónicamente, y también en formato de hoja de cálculo Excel.

2. Criterios de valoración y puntuación

Puntuación máxima total	61 puntos
Puntuación mínima para poder obtener la subvención	31 puntos
Puntuación mínima adicional	7 puntos de los 14 puntos máximos de valoración técnica (VT) del bloque 1

Tipo de criterio:

VT = valoración técnica de la Comisión Evaluadora.

O = criterio objetivo, puntuado mediante la aplicación directa de la regla o del tramo establecido.

1. Calidad e interés cultural del proyecto — Máx. 15 puntos

Criterio y regla de puntuación	Tipo	Puntos
a) Descripción detallada del proyecto y objetivos. Se valoran el grado de interés cultural y la relevancia y aportación significativa del contenido al contexto literario. Documentación: memoria descriptiva.	VT	Máx. 7
b) Edición del proyecto en catalán. Documentación: modelo 7A y memoria descriptiva.	O	1 punto
c) Carácter innovador y original: publicación convencional o innovadora, reedición o tratamiento nuevo, nuevas tecnologías, interdisciplinariedad o carácter único en el panorama balear. Documentación: memoria descriptiva.	VT	Máx. 2
d) Relación con conmemoraciones o efemérides de interés cultural o filológico o contribución a la difusión de aspectos culturales, históricos, lingüísticos, populares y tradicionales de las Illes Balears. Documentación: memoria descriptiva.	VT	Máx. 2
e) Calidad y muestra de la edición, según el formato: físico (maquetación, encuadernación, impresión, materiales), digital (maquetación, presentación visual, ordenación de contenidos) o audiolibro (dicción, grabación, ordenación de contenidos).	VT	Máx. 3

Documentación: memoria descriptiva y muestra de la edición, en su caso.		

2. Autoría del proyecto (escritura, traducción o ilustración) — Máx. 10 puntos

La documentación para valorar los criterios de este bloque es la prevista en el apartado 1.3 de este anexo.

Criterio y regla de puntuación	Tipo	Puntos
a) Títulos publicados que no sean autoediciones. a.1) En catalán: 3-5 = 1 punto; 6-15 = 2 puntos; más de 15 = 3 puntos. a.2) En otros idiomas: 3-5 = 1 punto; 6-15 = 2 puntos; más de 15 = 3 puntos. a.3) Dos en catalán y un tercer título en otro idioma, o viceversa: 1 punto. Máximo del conjunto del apartado a): 6 puntos.	O	Máx. 6
b) Autor o autora emergente (1-2 títulos publicados). Los subcriterios a) y b) son alternativos y no acumulables.	O	1 punto
c) Premios obtenidos durante los últimos cinco años: 0,25 puntos por premio acreditado.	O	Máx. 0,5
d) Nacimiento y/o residencia en las Illes Balears: Mallorca = 1 punto; Menorca = 1,5 puntos; Eivissa o Formentera = 2 puntos. Puntúa el criterio más favorable.	O	Máx. 2
e) Autoría a cargo de una mujer o persona trans.	O	1 punto
f) Autoría a cargo de una persona con un grado de discapacidad igual o superior al 33 % reconocido por el órgano competente.	O	0,5 puntos

3. Trayectoria de la persona solicitante — Máx. 6 puntos

La documentación para valorar los criterios de este bloque es la prevista en el apartado 1.4 de este anexo.

Criterio y regla de puntuación	Tipo	Puntos
a) Años de experiencia en el sector editorial: menos de 5 = 1 punto; entre 5 y 10 = 2 puntos; más de 10 = 3 puntos.	O	Máx. 3
b) Proyectos editados y publicados durante los últimos cinco años: 1-10 = 1 punto; 11-30 = 1,5 puntos; más de 30 = 2 puntos.	O	Máx. 2
c) Número de autores publicados históricamente: 1-50 = 0,5 puntos; más de 50 = 1 punto.	O	Máx. 1

4. Destinatarios y cobertura — Máx. 8 puntos

La documentación para valorar los criterios de este bloque es la prevista en el apartado 1.2 de este anexo, excepto el criterio f), que debe acreditarse mediante el modelo 7A.

Criterio y regla de puntuación	Tipo	Puntos
a) Definición del público objetivo y estrategias para llegar a él.	VT	Máx. 1,5
b) Contribución a la creación y fidelización de público: acciones y medidas complementarias para crear y captar nuevos públicos.	VT	Máx. 1,5
c) Proyecto concebido específicamente para el público infantil o juvenil.	O	1 punto
d) Acciones dirigidas a colectivos en riesgo de exclusión social.	VT	Máx. 1
e) Acciones de accesibilidad o adaptación para personas con discapacidad.	VT	Máx. 1
f) Alcance de la tirada física, en su caso: 301-500 = 1 punto; 501-900 = 1,5 puntos; a partir de 901 = 2 puntos.	O	Máx. 2

5. Formato — Máx. 2 puntos

La documentación para valorar los criterios de este bloque es la prevista en los apartados 1.1 y 1.2 de este anexo.

Criterio y regla de puntuación	Tipo	Puntos
Adecuación del formato o de los formatos de edición elegidos a las características, los objetivos, los destinatarios y la estrategia de distribución del proyecto. Se valora la justificación de la elección del formato, con independencia de que la edición sea física, digital o combine ambos formatos.	VT	Máx. 2

6. Sostenibilidad de la propuesta — Máx. 1 punto

La documentación para valorar los criterios de este bloque es la prevista en el apartado 1.2 de este anexo.

Criterio y regla de puntuación	Tipo	Puntos
a) Si la edición es en papel: uso de materiales reciclados o ecológicos, tintas o materiales sostenibles, impresión bajo demanda, embalaje sostenible y otras medidas equivalentes.	VT	Máx. 1
b) Si la edición es digital: formatos de archivo ligeros, reducción del consumo energético o del espacio de almacenamiento, compatibilidad con formatos digitales y otras medidas equivalentes.	VT	Máx. 1

Se aplica el subcriterio que corresponde al formato de la edición. La puntuación máxima del bloque es de 1 punto.

7. Plan de distribución — Máx. 5 puntos

Criterio y regla de puntuación	Tipo	Puntos
a.1) Ediciones en papel: web propia = 0,5 puntos; 1 plataforma de venta = 0 puntos; 2-4 plataformas = 1 punto; 5 o más plataformas = 1,5 puntos. La puntuación correspondiente a la web propia es acumulable con la puntuación por difusión en plataformas, hasta un máximo de 2 puntos. Documentación: modelo 7A.	O	Máx. 2

a.2) Audiolibros o ediciones digitales: web propia = 0,5 puntos; 1 plataforma de venta o suscripción = 0 puntos; 2-4 plataformas = 1 punto; 5 o más plataformas = 1,5 puntos. La puntuación correspondiente a la web propia es acumulable con la puntuación por difusión en plataformas, hasta un máximo de 2 puntos. Documentación: modelo 7A.	O	Máx. 2
b) Distribución a bibliotecas, centros de enseñanza y/o de inclusión social. Documentación: memoria descriptiva.	O	1 punto

8. Plan de comunicación, difusión y marketing — Máx. 5 puntos

La documentación para valorar los criterios de este bloque es la prevista en el apartado 1.2 de este anexo.

Criterio y regla de puntuación	Tipo	Puntos
a) Calidad del plan de difusión: temporización, estrategia, objetivos medibles, participación en ferias, festivales, presentaciones u otros acontecimientos y acciones innovadoras.	VT	Máx. 3
b) Diversidad de canales y acciones de difusión.	VT	Máx. 2

9. Viabilidad y coherencia — Máx. 9 puntos

Criterio y regla de puntuación	Tipo	Puntos
a) Viabilidad económica del proyecto: suficiencia y diversidad de la financiación, continuidad, patrocinios, inversión o cofinanciación, concreción de gastos y coherencia de los gastos generales. Documentación: memoria descriptiva, presupuesto (modelo 2) y plan de financiación (modelo 3).	VT	Máx. 3
b) Porcentaje de financiación solicitado: hasta el 33,00 % = 3 puntos; entre el 33,01 % y el 66,00 % = 2 puntos; más del 66,00 % = 1 punto. Documentación: plan de financiación (modelo 3).	O	Máx. 3
c) Coherencia de los recursos humanos y adecuación del presupuesto al	VT	Máx.

tipo de proyecto. Documentación: memoria descriptiva y presupuesto (modelo 2).		3

ANEXO 6. MODALIDAD D. Mundo editorial: juegos de mesa.

1. Documentación específica del proyecto cultural

La documentación descrita en este anexo debe presentarse junto con la que exige el apartado 8.1 de la convocatoria: la documentación administrativa, las declaraciones responsables y, en su caso, la solicitud de aceptación previa de gastos vinculados (modelo 11).

Para la modalidad D (mundo editorial: juegos de mesa), debe presentarse la siguiente documentación:

1.1. Ficha técnica del proyecto (modelo 7B)

Debe incluir los datos generales y técnicos del proyecto y la información prevista en el modelo.

1.2. Memoria descriptiva del proyecto

La memoria debe estructurarse de acuerdo con los criterios de valoración del apartado 2 de este anexo y debe incluir toda la información necesaria para valorar los criterios que no figure en otro modelo o documento específico.

— La descripción detallada del proyecto y los objetivos que se pretenden alcanzar.

— La información necesaria para valorar la calidad y el interés cultural, el carácter innovador y la calidad de la edición, así como, en su caso, la muestra de la edición necesaria para valorar este criterio.

— La definición de los destinatarios y las estrategias de creación, captación y fidelización de públicos.

— La información relativa a la sostenibilidad de la propuesta.

— El plan de distribución y el plan de comunicación, difusión y marketing.

— La información necesaria para valorar la viabilidad económica y la coherencia de los recursos humanos y del presupuesto.

1.3. Documentación relativa a la autoría del proyecto

Debe aportarse la información y, cuando corresponda, la documentación acreditativa necesaria sobre el diseño o la ilustración para valorar:

— Los proyectos publicados, con indicación de la lengua, el título, la fecha de publicación y la editorial o entidad editora, a efectos de acreditar que no se trata de autoediciones.

— La condición de autor o autora emergente.

— Los premios obtenidos durante los últimos cinco años.

— El nacimiento y/o la residencia en las Illes Balears.
— El género.
— En su caso, el grado de discapacidad igual o superior al 33 % reconocido por el órgano competente.

La documentación relativa al nacimiento o la residencia y a los premios debe acreditarse de acuerdo con el apartado 8.2 de la convocatoria.
A efectos de valorar los criterios relativos a la igualdad de género, se tienen en cuenta los datos cumplimentados en el modelo 7B, sin perjuicio de la documentación adicional que deba aportarse, en su caso. El grado de discapacidad debe acreditarse mediante el documento expedido por el órgano competente.

1.4. Documentación relativa a la trayectoria de la persona solicitante

Debe aportarse el currículo y los años de experiencia en el sector editorial, así como la relación de proyectos editados y publicados durante los últimos cinco años, con indicación del título, la fecha de publicación y otros datos necesarios para identificarlos.

1.5. Plan de trabajo y calendario de actuaciones

1.6. Presupuesto (modelo 2)

Debe presentarse en formato PDF, firmado electrónicamente, y también en formato de hoja de cálculo Excel.

1.7. Plan de financiación (modelo 3)

Debe presentarse en formato PDF, firmado electrónicamente, y también en formato de hoja de cálculo Excel.

2. Criterios de valoración y puntuación

Puntuación máxima total	61 puntos
Puntuación mínima para poder obtener la subvención	31 puntos
Puntuación mínima adicional	7 puntos de los 14 puntos máximos de valoración técnica (VT) del bloque 1

Tipo de criterio:

VT = valoración técnica de la Comisión Evaluadora.

O = criterio objetivo, puntuado mediante la aplicación directa de la regla o del tramo establecido.

1. Calidad e interés cultural del proyecto — Máx. 15 puntos

La documentación para valorar los criterios de este bloque es la prevista en el apartado 1.2 de este anexo, excepto el criterio b), que debe acreditarse mediante el modelo 7B.

Criterio y regla de puntuación	Tipo	Puntos
a) Descripción detallada del proyecto y objetivos. Se valora el grado de interés cultural que genera el proyecto.	VT	Máx. 6
b) Edición del proyecto en catalán.	O	1 punto
c) Carácter innovador y original: integración de tecnología o elementos digitales, mecánicas de juego nuevas o únicas y otros elementos análogos.	VT	Máx. 3
d) Relación con conmemoraciones o efemérides de interés cultural o filológico o contribución a la difusión de aspectos culturales, históricos, lingüísticos, populares y tradicionales de las Illes Balears.	VT	Máx. 2
e) Calidad y muestra de la edición: maquetación, impresión, diseño y estética, calidad y durabilidad de los materiales y componentes y acabados.	VT	Máx. 3

2. Autoría del proyecto (diseño o ilustración) — Máx. 10 puntos

La documentación para valorar los criterios de este bloque es la prevista en el apartado 1.3 de este anexo.

Criterio y regla de puntuación	Tipo	Puntos
a) Proyectos publicados que no sean autoediciones. a.1) En catalán: 3-5 = 1 punto; 6-15 = 2 puntos; más de 15 = 3 puntos. a.2) En otros idiomas: 3-5 = 1 punto; 6-15 = 2 puntos; más de 15 = 3 puntos. a.3) Dos en catalán y un tercer proyecto en otro idioma, o viceversa: 1 punto. Máximo del conjunto del apartado a): 6 puntos.	O	Máx. 6
b) Autor o autora emergente (1-2 proyectos publicados). Los subcriterios a) y b) son alternativos y no acumulables.	O	1 punto
c) Premios obtenidos durante los últimos cinco años: 0,25 puntos por premio acreditado.	O	Máx. 0,5
d) Nacimiento y/o residencia en las Illes Balears: Mallorca = 1 punto; Menorca = 1,5 puntos; Eivissa o Formentera = 2 puntos. Puntúa el criterio más favorable.	O	Máx. 2
e) Autoría a cargo de una mujer o persona trans.	O	1 punto
f) Autoría a cargo de una persona con un grado de discapacidad igual o superior al 33 % reconocido por el órgano competente.	O	0,5 puntos

3. Trayectoria de la persona solicitante — Máx. 5 puntos

La documentación para valorar los criterios de este bloque es la prevista en el apartado 1.4 de este anexo.

Criterio y regla de puntuación	Tipo	Puntos
a) Años de experiencia en el sector editorial: menos de 5 = 1 punto; entre 5 y 10 = 2 puntos; más de 10 = 3 puntos.	O	Máx. 3
b) Proyectos editados y publicados durante los últimos cinco años: 1-5 = 1 punto; 6 proyectos o más = 2 puntos.	O	Máx. 2

4. Destinatarios y cobertura — Máx. 9 puntos

La documentación para valorar los criterios de este bloque es la prevista en el apartado 1.2 de este anexo, excepto el criterio f), que debe acreditarse mediante el modelo 7B.

Criterio y regla de puntuación	Tipo	Puntos
a) Definición del público objetivo y estrategias para llegar a él.	VT	Máx. 2
b) Contribución a la creación y fidelización de público: acciones y medidas complementarias para crear y captar nuevos públicos.	VT	Máx. 2
c) Proyecto concebido específicamente para el público infantil o juvenil.	O	1 punto
d) Acciones dirigidas a colectivos en riesgo de exclusión social. Se valora la adecuación y la coherencia de las medidas previstas para favorecer su participación en el proyecto.	VT	Máx. 1
e) Acciones de accesibilidad o adaptación para personas con discapacidad. Se valora la adecuación y la coherencia de las medidas previstas para facilitar su acceso y participación.	VT	Máx. 1
f) Alcance de la tirada física: 101-500 = 1 punto; 501-900 = 1,5 puntos; a partir de 901 = 2 puntos.	O	Máx. 2

5. Sostenibilidad de la propuesta — Máx. 2 puntos

La documentación para valorar los criterios de este bloque es la prevista en el apartado 1.2 de este anexo.

Criterio y regla de puntuación	Tipo	Puntos
a) Uso de materiales reciclados y/o ecológicos: cartón certificado, tintas ecológicas, plásticos biodegradables, reducción de plásticos, embalaje sostenible y otras medidas equivalentes.	VT	Máx. 1
b) Producción y logística responsables: fabricación de proximidad, procesos sostenibles, certificaciones ambientales y reducción de residuos.	VT	Máx. 1

6. Plan de distribución — Máx. 5 puntos

Criterio y regla de puntuación	Tipo	Puntos
a) Ediciones físicas: web propia = 0,5 puntos; 1 plataforma de venta = 0 puntos; 2-4 plataformas = 1 punto; 5 o más plataformas = 1,5 puntos. La puntuación correspondiente a la web propia es acumulable con la puntuación por difusión en plataformas, hasta un máximo de 2 puntos. Documentación: modelo 7B.	O	Máx. 2
b) Distribución a bibliotecas, centros de enseñanza y/o de inclusión social. — Distribución a bibliotecas: 1 punto. — Distribución a centros de enseñanza: 1 punto. — Distribución a centros de inclusión social: 1 punto. Documentación: plan de distribución incluido en la memoria descriptiva.	O	Máx. 3

7. Plan de comunicación, difusión y marketing — Máx. 6 puntos

La documentación para valorar los criterios de este bloque es la prevista en el apartado 1.2 de este anexo.

Criterio y regla de puntuación	Tipo	Puntos
a) Calidad del plan de difusión: temporización, estrategia, objetivos medibles, participación en ferias, festivales, presentaciones u otros	VT	Máx. 4

acontecimientos y acciones innovadoras.		
b) Diversidad de canales y acciones de difusión.	VT	Máx. 2

8. Viabilidad y coherencia — Máx. 9 puntos

Criterio y regla de puntuación	Tipo	Puntos
a) Viabilidad económica del proyecto: suficiencia y diversidad de la financiación, continuidad, patrocinios, inversión o cofinanciación, concreción de gastos y coherencia de los gastos generales. Documentación: memoria descriptiva, presupuesto (modelo 2) y plan de financiación (modelo 3).	VT	Máx. 3
b) Porcentaje de financiación solicitado: hasta el 33,00 % = 3 puntos; entre el 33,01 % y el 66,00 % = 2 puntos; más del 66,00 % = 1 punto. Documentación: plan de financiación (modelo 3).	O	Máx. 3
c) Coherencia de los recursos humanos y adecuación del presupuesto al tipo de proyecto. Documentación: memoria descriptiva y presupuesto (modelo 2).	VT	Máx. 3

ANEXO 7. MODALIDAD E. Pódcasts.

1. Documentación específica del proyecto cultural

La documentación descrita en este anexo debe presentarse junto con la que exige el apartado 8.1 de la convocatoria: la documentación administrativa, las declaraciones responsables y, en su caso, la solicitud de aceptación previa de gastos vinculados (modelo 11).

Para la modalidad E (pódcasts), debe presentarse la siguiente documentación:

1.1. Ficha técnica del proyecto (modelo 8)

Debe incluir los datos generales del pódcast, la dirección, el guion y el equipo creativo y técnico, así como la información necesaria para valorar el criterio 5 del apartado 2 de este anexo.

En el equipo creativo y técnico deben indicarse el nacimiento y/o la residencia en las Illes Balears y la fecha de nacimiento de las personas participantes. El nacimiento y/o la residencia deben acreditarse de acuerdo con el apartado 8.2 de la convocatoria.

1.2. Memoria descriptiva del proyecto

La memoria debe estructurarse de acuerdo con los criterios de valoración del apartado 2 de este anexo y debe incluir toda la información necesaria para valorar los criterios que no figure en otro modelo o documento específico.

— La descripción detallada del proyecto, el contenido del guion o de la escaleta y los objetivos que se pretenden alcanzar.

— La información necesaria para valorar la calidad y el interés cultural, la calidad del guion y de la producción técnica y la originalidad de la propuesta.

— El plan de distribución y el plan de comunicación, difusión y marketing.

— La información necesaria para valorar la viabilidad económica y la coherencia de los recursos humanos y del presupuesto.

1.3. Muestra del pódcast, según el tipo de proyecto

— En los pódcasts de nueva creación, debe aportarse un enlace a un episodio piloto de una duración mínima de tres minutos que permita captar la idea general del proyecto.

— En la creación de una nueva temporada de un pódcast existente, debe aportarse un enlace a un episodio de la temporada anterior que permita valorar su interés y calidad.

1.4. Documentación relativa a la dirección y al guion del pódcast

Debe aportarse la información y, cuando corresponda, la documentación acreditativa necesaria para valorar:

— Los proyectos o temporadas publicados y dirigidos o escritos.

— La condición de director o directora o guionista emergente.

— El nacimiento y/o la residencia en las Illes Balears.

— El género.

— En su caso, el grado de discapacidad igual o superior al 33 % reconocido por el órgano competente.

La documentación relativa al nacimiento o la residencia debe acreditarse de acuerdo con el apartado 8.2 de la convocatoria.
A efectos de valorar los criterios relativos a la igualdad de género, se tienen en cuenta los datos cumplimentados en el modelo 8, sin perjuicio de la documentación adicional que deba aportarse, en su caso. El grado de discapacidad debe acreditarse mediante el documento expedido por el órgano competente.

1.5. Documentación relativa a la trayectoria de la persona solicitante

Debe aportarse el currículo y los años de experiencia en el sector de los pódcasts, con indicación del año de inicio de la actividad profesional en el sector, así como la relación de proyectos o temporadas análogos producidos y publicados, con indicación del título, la fecha de publicación y los enlaces de acceso.

1.6. Plan de trabajo y calendario de actuaciones

1.7. Presupuesto (modelo 2)

Debe presentarse en formato PDF, firmado electrónicamente, y también en formato de hoja de cálculo Excel.

1.8. Plan de financiación (modelo 3)

Debe presentarse en formato PDF, firmado electrónicamente, y también en formato de hoja de cálculo Excel.

2. Criterios de valoración y puntuación

Puntuación máxima total	61 puntos
Puntuación mínima para poder obtener la subvención	31 puntos
Puntuación mínima adicional	8 puntos de los 16 puntos máximos de valoración técnica (VT) del bloque 1

Tipo de criterio:

VT = valoración técnica de la Comisión Evaluadora.

O = criterio objetivo, puntuado mediante la aplicación directa de la regla o del tramo establecido.

1. Calidad e interés cultural del proyecto — Máx. 17 puntos

La documentación para valorar los criterios de este bloque es la prevista en el apartado 1.2 de este anexo, excepto el criterio g), que debe acreditarse mediante la documentación prevista en el apartado 1.3.

Criterio y regla de puntuación	Tipo	Puntos
a) Descripción detallada del proyecto y objetivos. Se valoran el contenido del guion o escaleta, el grado de interés cultural y artístico y la singularidad del proyecto y del proceso de creación.	VT	Máx. 6
b) Pódcast emitido exclusivamente en catalán.	O	1 punto

c) Calidad del guion y de la escaleta.	VT	Máx. 2
d) Calidad de la producción técnica del pódcast.	VT	Máx. 2
e) Originalidad de la propuesta: innovación sonora o narrativa y otros elementos equivalentes.	VT	Máx. 2
f) Contribución al conocimiento y la difusión de aspectos culturales, históricos, lingüísticos, populares y tradicionales de las Illes Balears.	VT	Máx. 2
g) Interés y calidad de la muestra del pódcast: episodio piloto, en el caso de proyectos de nueva creación, o episodio de la temporada anterior, en el caso de nuevas temporadas de pódcasts existentes.	VT	Máx. 2

2. Dirección del pódcast — Máx. 7 puntos

La documentación para valorar los criterios de este bloque es la prevista en el apartado 1.4 de este anexo.

Criterio y regla de puntuación	Tipo	Puntos
a) Proyectos o temporadas publicados y dirigidos: 3-5 = 1 punto; 6-8 = 2,5 puntos; más de 8 = 3,5 puntos.	O	Máx. 3,5
b) Director o directora emergente (1-2 proyectos o temporadas dirigidos). Los subcriterios a) y b) son alternativos y no acumulables.	O	1,5 puntos
c) Nacimiento y/o residencia en las Illes Balears: Mallorca = 1 punto; Menorca = 1,5 puntos; Eivissa o Formentera = 2 puntos. Puntúa el criterio más favorable.	O	Máx. 2
d) Dirección a cargo de una mujer o persona trans.	O	1 punto
e) Dirección a cargo de una persona con un grado de discapacidad igual o superior al 33 % reconocido por el órgano competente.	O	0,5 puntos

3. Guion del pódcast — Máx. 7 puntos

La documentación para valorar los criterios de este bloque es la prevista en el apartado 1.4 de este anexo.

Criterio y regla de puntuación	Tipo	Puntos
a) Proyectos o temporadas publicados y escritos: 3-5 = 1 punto; 6-8 = 2,5 puntos; más de 8 = 3,5 puntos.	O	Máx. 3,5
b) Guionista emergente (1-2 proyectos o temporadas escritos). Los subcriterios a) y b) son alternativos y no acumulables.	O	1,5 puntos
c) Nacimiento y/o residencia en las Illes Balears: Mallorca = 1 punto; Menorca = 1,5 puntos; Eivissa o Formentera = 2 puntos. Puntúa el criterio más favorable.	O	Máx. 2
d) Guion a cargo de una mujer o persona trans.	O	1 punto
e) Guion a cargo de una persona con un grado de discapacidad igual o superior al 33 % reconocido por el órgano competente.	O	0,5 puntos

Si las tareas de dirección y guion recaen en la misma persona, la puntuación adicional por género, discapacidad reconocida y nacimiento y/o residencia en las Illes Balears solo se valora una vez.

4. Trayectoria de la persona solicitante — Máx. 5 puntos

La documentación para valorar los criterios de este bloque es la prevista en el apartado 1.5 de este anexo.

Criterio y regla de puntuación	Tipo	Puntos
a) Años de experiencia en el sector de los pódcasts: menos de 5 = 1 punto; entre 5 y 10 = 2 puntos; más de 10 = 3 puntos.	O	Máx. 3
b) Proyectos o temporadas análogos producidos y publicados: 1-3 = 1 punto; 4 proyectos / temporadas o más = 2 puntos.	O	Máx. 2

5. Impulso del talento de las Illes Balears — Máx. 6 puntos

La documentación para valorar los criterios de este bloque es la prevista en el apartado 1.1 de este anexo.

A efectos de los subcriterios a.1 y a.2, se tiene en cuenta el equipo creativo y técnico del proyecto, excluidas las personas que desempeñan tareas de dirección o guion.

Criterio y regla de puntuación	Tipo	Puntos
a.1) Equipo creativo y técnico de las Illes Balears: entre el 25,00 % y el 50,00 % = 1 punto; entre el 50,01 % y el 75,00 % = 2 puntos; más del 75,00 % = 3 puntos.	O	Máx. 3
a.2) Participación de jóvenes de las Illes Balears de entre 18 y 30 años en la creación y la producción: entre el 25,00 % y el 50,00 % = 1 punto; entre el 50,01 % y el 75,00 % = 2 puntos; más del 75,00 % = 3 puntos. La edad de las personas participantes se determina en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.	O	Máx. 3

6. Plan de distribución — Máx. 3 puntos

La documentación para valorar los criterios de este bloque es la prevista en el apartado 1.2 de este anexo.

Criterio y regla de puntuación	Tipo	Puntos
a) Distribución en plataformas especializadas o canales de difusión: 1 plataforma especializada = 0 puntos; 2-4 = 1 punto; 5 o más = 1,5 puntos; 1 o más canales de difusión = 1 punto.	O	Máx. 2,5
b) Publicación en la web propia de la persona solicitante.	O	0,5 puntos

7. Plan de comunicación, difusión y marketing — Máx. 7 puntos

La documentación para valorar los criterios de este bloque es la prevista en el apartado 1.2 de este anexo.

Criterio y regla de puntuación	Tipo	Puntos
a) Coherencia y calidad del plan de comunicación: estrategia, objetivos medibles, público objetivo, adaptación de las acciones e innovación.	VT	Máx. 3
b) Diversidad de canales y acciones de difusión.	VT	Máx. 2
c) Definición de los públicos destinatarios del pódcast y adecuación de las estrategias previstas para llegar a ellos. Se valoran la identificación de los públicos potenciales, la coherencia de las acciones propuestas con sus características y la capacidad del proyecto para conectar con ellos.	VT	Máx. 2

8. Viabilidad y coherencia — Máx. 9 puntos

Criterio y regla de puntuación	Tipo	Puntos
a) Viabilidad económica del proyecto: suficiencia y diversidad de la financiación, continuidad, patrocinios, inversión o cofinanciación, concreción de gastos y coherencia de los gastos generales. Documentación: memoria descriptiva, presupuesto (modelo 2) y plan de financiación (modelo 3).	VT	Máx. 3
b) Porcentaje de financiación solicitado: hasta el 33,00 % = 3 puntos; entre el 33,01 % y el 66,00 % = 2 puntos; más del 66,00 % = 1 punto. Documentación: plan de financiación (modelo 3).	O	Máx. 3
c) Coherencia de los recursos humanos y adecuación del presupuesto al tipo de proyecto. Documentación: memoria descriptiva, modelo 8 y presupuesto (modelo 2).	VT	Máx. 3

ANEXO 8. MODALIDAD F. Programación cultural.

1. Documentación específica del proyecto cultural

La documentación descrita en este anexo debe presentarse junto con la que exige el apartado 8.1 de la convocatoria: la documentación administrativa, las declaraciones responsables y, en su caso, la solicitud de aceptación previa de gastos vinculados (modelo 11).

Para la modalidad F (programación cultural), debe presentarse la siguiente documentación:

1.1. Ficha técnica del proyecto (modelo 9)

Debe incluir los datos generales y técnicos del proyecto y la información prevista en el modelo, así como la información relativa a los artistas participantes necesaria para valorar el criterio 2 de este anexo.

1.2. Memoria descriptiva del proyecto

La memoria debe estructurarse de acuerdo con los criterios de valoración del apartado 2 de este anexo y debe incluir toda la información necesaria para valorar los criterios que no figure en otro modelo o documento específico.

— La descripción detallada del proyecto, la línea de programación y los objetivos que se pretenden alcanzar.

— La información necesaria para valorar la calidad, el interés cultural, la originalidad y la presencia de la lengua catalana.

— La definición de los destinatarios y las estrategias de creación, captación y fidelización de públicos.

— La información relativa a la sostenibilidad de la propuesta.

— El plan de comunicación, difusión y marketing.

— La información necesaria para valorar la viabilidad económica y la coherencia de los recursos humanos y del presupuesto.

1.3. Documentación relativa a los artistas participantes

Debe aportarse la información y, cuando corresponda, la documentación acreditativa necesaria para valorar:

— El nacimiento y/o la residencia en las Illes Balears, con indicación de la isla correspondiente.

— La condición de artista emergente de las Illes Balears.

— La proyección nacional y/o internacional de los artistas no nacidos ni residentes en las Illes Balears. A estos efectos, deben acreditarse, como mínimo, cinco espectáculos constatables en territorio español o en el extranjero.

— La participación de mujeres y/o personas trans.

— La participación de artistas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 % reconocido por el órgano competente.

La documentación relativa al nacimiento o la residencia debe acreditarse de acuerdo con el apartado 8.2 de la convocatoria.

A efectos de valorar los criterios relativos a la igualdad de género, se tienen en cuenta los datos cumplimentados en el modelo 9, sin perjuicio de la documentación adicional que deba aportarse, en su caso. El grado de discapacidad debe acreditarse mediante el documento expedido por el órgano competente.

1.4. Documentación relativa a la trayectoria de la persona solicitante

Debe aportarse el currículo y los años de experiencia en el sector de la programación cultural, con indicación del año de inicio de la actividad profesional en el sector, así como la relación de proyectos análogos —de duración, localización y aforo similares— llevados a cabo durante el último año.

1.5. Información relativa al impacto de la actividad en las industrias culturales

Debe aportarse una declaración responsable firmada por la persona solicitante que contenga la información necesaria para valorar:

— El número de personas que integran la estructura laboral fija, el porcentaje de mujeres y/o personas trans en plantilla y, en su caso, la contratación fija de alguna persona con un grado de discapacidad igual o superior al 33 % reconocido por el órgano competente.

— El número de espectáculos programados anualmente.

La discapacidad que dé lugar a puntuación debe acreditarse mediante el documento expedido por el órgano competente.

1.6. Plan de trabajo y calendario de actuaciones

1.7. Presupuesto (modelo 2)

Debe presentarse en formato PDF, firmado electrónicamente, y también en formato de hoja de cálculo Excel.

1.8. Plan de financiación (modelo 3)

Debe presentarse en formato PDF, firmado electrónicamente, y también en formato de hoja de cálculo Excel.

2. Criterios de valoración y puntuación

Puntuación máxima total	61 puntos
Puntuación mínima para poder obtener la subvención	31 puntos
Puntuación mínima adicional	5,5 puntos de los 11 puntos máximos de valoración técnica (VT) del bloque 1

Tipo de criterio:

VT = valoración técnica de la Comisión Evaluadora.

O = criterio objetivo, puntuado mediante la aplicación directa de la regla o del tramo establecido.

1. Calidad e interés cultural del proyecto — Máx. 13 puntos

La documentación para valorar los criterios de este bloque es la prevista en el apartado 1.2 de este anexo.

Criterio y regla de puntuación	Tipo	Puntos
a) Descripción detallada del proyecto y objetivos: grado de interés y singularidad de la programación, inclusión de espectáculos innovadores o minoritarios, coherencia artística y contribución al fomento de la música o	VT	Máx. 7

dramaturgia balear.		
b) Originalidad y carácter innovador o único: primera actuación del artista en las Illes Balears, propuesta única en el género en el territorio balear y otras circunstancias análogas.	VT	Máx. 4
c) Presencia de la lengua catalana en los espectáculos programados: 35,00 %-50,00 % = 1 punto; 50,01 %-75,00 % = 1,5 puntos; más del 75,00 % = 2 puntos.	O	Máx. 2

2. Artistas participantes — Máx. 12 puntos

La documentación para valorar los criterios de este bloque es la prevista en el apartado 1.3 de este anexo.

Criterio y regla de puntuación	Tipo	Puntos
a.1) Artistas nacidos y/o residentes en las Illes Balears: Mallorca = 1 punto; Menorca = 2 puntos; Eivissa o Formentera = 3 puntos. Es suficiente la participación acreditada de un artista de la isla correspondiente. En caso de participación de artistas de varias islas, solo puntúa el criterio más favorable.	O	Máx. 3
a.2) Artistas emergentes de las Illes Balears: 35,00 %-50,00 % = 1 punto; 50,01 %-75,00 % = 1,5 puntos; más del 75,00 % = 2 puntos. A efectos de este criterio, se consideran artistas emergentes los que participan en su primera o segunda actuación profesional. El porcentaje se calcula sobre el número total de artistas participantes en el proyecto.	O	Máx. 2
b.1) Artistas de proyección nacional de fuera de las Illes Balears.	O	2 puntos
b.2) Artistas de proyección internacional de fuera de las Illes Balears.	O	3 puntos
c) Participación de mujeres y/o personas trans: 35,00 %-50,00 % = 0,5 puntos; más del 50,00 % = 1 punto.	O	Máx. 1
d) Participación de artistas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 % reconocido por el órgano competente.	O	1 punto

Si la propuesta combina artistas de las Illes Balears y artistas de fuera del territorio balear, los apartados a) y b) son acumulables, sin perjuicio de la puntuación máxima del bloque.

Los subcriterios b.1) y b.2) no son acumulables para un mismo artista, pero ambos pueden puntuarse en un mismo proyecto cuando corresponden a artistas diferentes.

3. Trayectoria de la persona solicitante — Máx. 6 puntos

La documentación para valorar los criterios de este bloque es la prevista en el apartado 1.4 de este anexo.

Criterio y regla de puntuación	Tipo	Puntos
a) Años de experiencia en programación cultural: 1-5 = 1 punto; más de 5 y hasta 10 = 2 puntos; más de 10 y hasta 15 = 3 puntos; más de 15 = 4 puntos.	O	Máx. 4
b) Proyectos análogos programados y demostrables durante el último año: 1-10 = 1 punto; más de 10 = 2 puntos.	O	Máx. 2

4. Destinatarios y cobertura — Máx. 6 puntos

La documentación para valorar los criterios de este bloque es la prevista en el apartado 1.2 de este anexo.

Criterio y regla de puntuación	Tipo	Puntos
a) Definición del público objetivo y estrategias para llegar a él.	VT	Máx. 2
b) Contribución a la creación y fidelización de público: acciones y medidas complementarias a los espectáculos para incrementar el público y captar nuevos públicos.	VT	Máx. 2
c) Acciones dirigidas a colectivos en riesgo de exclusión social.	VT	Máx. 1
d) Acciones de accesibilidad y adaptación de las actividades o de los espacios para personas con discapacidad o problemas de movilidad.	VT	Máx. 1

5. Sostenibilidad de la propuesta — Máx. 2 puntos

La documentación para valorar los criterios de este bloque es la prevista en el apartado 1.2 de este anexo.

Criterio y regla de puntuación	Tipo	Puntos
a) Diagnóstico ambiental, plan de sostenibilidad o prácticas destinadas a reducir el impacto ambiental de la actividad, como entradas digitales, gestión de residuos, eficiencia energética o contratación de proveedores con criterios ambientales.	VT	Máx. 2

6. Impacto de la actividad en las industrias culturales — Máx. 7 puntos

La información de los dos subcriterios a) y b) se acredita mediante la declaración responsable prevista en el apartado 1.5. El subcriterio c) se valora a partir de la memoria descriptiva del proyecto.

Criterio y regla de puntuación	Tipo	Puntos
a) Estructura laboral fija: 1-3 personas = 0,5 puntos; 4-6 = 1 punto; más de 6 = 1,5 puntos; al menos el 50 % de mujeres y/o personas trans = 0,25 puntos; contratación fija de alguna persona con discapacidad igual o superior al 33 % = 0,25 puntos.	O	Máx. 2
b) Espectáculos programados anualmente: 25-50 = 1 punto; 51-100 = 2 puntos; más de 100 = 3 puntos.	O	Máx. 3
c) Impacto profesional previsto del proyecto en el sector cultural de las Illes Balears. Se valora la capacidad del proyecto para generar actividad profesional, contrataciones y oportunidades de trabajo para los profesionales y las empresas del sector cultural.	VT	Máx. 2

7. Plan de comunicación, difusión y marketing — Máx. 6 puntos

La documentación para valorar los criterios de este bloque es la prevista en el apartado 1.2 de este anexo.

Criterio y regla de puntuación	Tipo	Puntos
a) Coherencia y calidad del plan de comunicación: estrategia, objetivos medibles, público objetivo, adaptación de las acciones e innovación.	VT	Máx. 4
b) Diversidad de canales y acciones de difusión.	VT	Máx. 2

8. Viabilidad y coherencia — Máx. 9 puntos

Criterio y regla de puntuación	Tipo	Puntos
a) Viabilidad económica del proyecto: suficiencia y diversidad de la financiación, continuidad, patrocinios, inversión o cofinanciación, concreción de gastos y coherencia de los gastos generales. Documentación: memoria descriptiva, presupuesto (modelo 2) y plan de financiación (modelo 3).	VT	Máx. 3
b) Porcentaje de financiación solicitado: hasta el 33,00 % = 3 puntos; entre el 33,01 % y el 66,00 % = 2 puntos; más del 66,00 % = 1 punto. Documentación: plan de financiación (modelo 3).	O	Máx. 3
c) Coherencia de los recursos humanos y adecuación del presupuesto al tipo de proyecto. Documentación: memoria descriptiva, modelo 9 y presupuesto (modelo 2).	VT	Máx. 3